

Hoja de información

Servicios de empleo del EDD para los veteranos

El Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD, por sus siglas en inglés) asiste a los veteranos y sus cónyuges, si éstas son elegibles, para maximizar sus oportunidades de empleo y de entrenamiento laboral. Los veteranos tienen derecho a múltiples recursos diseñados para asistirles en la búsqueda de empleo.

El objetivo principal de los servicios de empleo del EDD para los veteranos es desarrollar y apoyar los programas que ayudan a incrementar las oportunidades de veteranos para obtener empleo y realizar entrenamiento laboral en California.

Prioridad de servicio para los veteranos

Los veteranos tienen derecho a recibir un trato prioritario en cuanto a referencias para empleos y entrenamiento laboral, así como con otros servicios relacionados con el empleo. Los veteranos con discapacidad reciben la máxima prioridad en todos los servicios de empleo.

Prioridad de servicio para los veteranos – CalJOBSSM

Únicamente para veteranos. El EDD retiene durante 24 horas las ofertas de empleo publicadas en CalJOBS, el sistema para intercambio de información de trabajo por internet del EDD. El EDD o el personal asociado evalúa y remite a los veteranos que solicitan la lista de trabajo que estuvo retenida durante 24 horas. El proceso consiste en realizar una búsqueda de algún currículum, y sólo serán enviados a los empleadores aquellos currículums de veteranos elegibles que cumplen con las cualificaciones mínimas.

Además, a través de CalJOBS, los veteranos pueden consultar una variedad de listas de empleos en todo California, y si están calificados, pueden comunicarse con los empleadores para que los tomen en consideración.

Guía de servicios para veteranos

Cuando visite algún Centro de Empleo de América en California (AJCCSM, por sus siglas en inglés), un guía de servicios para veteranos (VSN, por sus siglas en inglés) llevará a cabo una Determinación Basada en las Necesidades de Empleo (NBD, por sus siglas en inglés) para identificar las necesidades de empleo del veterano. La NBD identificará posibles barreras para obtener empleo y determinará qué servicios requieren los veteranos para mejorar sus posibilidades de encontrar empleo. Los servicios de empleo pueden ser desde:

- Servicio de autoayuda – Personas que están listas para trabajar y requieren poca o mínima ayuda directa del

personal del programa de veteranos, cuando éstos se registran e ingresan su información curricular en CalJOBS.

- Servicios en grupo – Personas que están básicamente listas para trabajar, pero requieren un nivel mínimo o moderado de asistencia por parte del personal.
- Servicios individuales – Se lleva a cabo una evaluación profunda por parte de un VSN para determinar si el veterano requiere de servicios profesionales personalizados.

Subvención Estatal para Empleos de Veteranos: Funciones y requisitos

El programa de los servicios de empleo para los veteranos, financiado a través de subvenciones, es parte de la División de Servicios de la Fuerza Laboral del EDD. Cada año, el Servicio de Empleo y Entrenamiento Laboral para Veteranos del Departamento de Trabajo de los EE.UU. otorga la Subvención Estatal para Empleos de Veteranos al EDD para apoyar los servicios para veteranos proveídos por los tres principales puestos de trabajo:

- Especialista del programa de alcance para veteranos con discapacidad (DVOP, por sus siglas en inglés)
- Representante local de empleo para veteranos (LVER, por sus siglas en inglés)
- Representante consolidado para veteranos (CVR, por sus siglas en inglés)

Los especialistas del DVOP, LVER, y las agencias asociadas del AJCC coordinan una gran variedad de servicios, entre los que se incluyen servicios de empleo, entrenamiento laboral, educación vocacional, servicios de ayuda y participación en programas de los colegios comunitarios.

El personal de los servicios de empleo del EDD es responsable de proveer servicios de empleo a los veteranos y sus cónyuges, si éstas son elegibles.

Los especialistas de DVOP centran sus esfuerzos en aquellos veteranos con desventajas económicas o educativas que pueden razonablemente beneficiarse como resultado de recibir servicios de empleo individualizados. Dichos veteranos recibirán prioridad al recibir servicios

dentro del sistema de los AJCC, incluyendo:

- Evaluación objetiva de educación, habilidades y destrezas.
- Plan de empleo individual para identificar metas laborales, objetivos a corto plazo y servicios apropiados que le permitirán al veterano alcanzar sus metas laborales.
- Entrevistas y evaluaciones a profundidad para identificar barreras laborales y las metas laborales apropiadas.
- Asesoramiento profesional individual y en grupo.
- Servicios pre vocacionales a corto plazo, entre los que se incluyen el desarrollo de habilidades de aprendizaje y de comunicación, entrevistas y mejora de habilidades, y conducta profesional para la preparación de las personas para sus metas profesionales.

LVER se comunica con los empleadores, ayuda a los veteranos en la creación de contactos laborales, y en conjunto con los empleadores, realiza talleres de búsqueda de empleo y crea grupos de búsqueda de empleo. También facilitan los servicios de empleo, entrenamiento laboral y colocación laboral para promover la contratación de veteranos. El LVER se enfoca en servicios de desarrollo de trabajo personalizados para veteranos, especialmente en aquellos que están listos para trabajar después de recibir servicios profesionales y personalizados por parte de un especialista del DVOP.

Representantes consolidados para veteranos

Los representantes consolidados para veteranos se encargan de desempeñar ambas funciones en las áreas rurales de California.

Elegibilidad para los servicios de empleo de los DVOP

Una persona que prestó servicios activos en el servicio militar, naval o aéreo, y que fue liberado del mismo bajo condiciones que no hayan sido deshonrosas. El servicio activo incluye el servicio de tiempo completo en la Guardia Nacional o ser componente de la Reserva, que no sea

servicio de tiempo completo para fines de capacitación o es el cónyuge de:

1. Un veterano que murió debido a una discapacidad relacionada con el servicio militar.
2. Cualquier miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo que, en el momento de la aplicación de la prioridad, esta enlistado en una o más de las siguientes categorías y ha estado enlistado por un total de más de 90 días:
 - a. Desaparecidos en combate.
 - b. Capturado en el cumplimiento del deber por una fuerza hostil.
 - c. Detenido por la fuerza o internado en el cumplimiento del deber por un gobierno o poder extranjero.
3. Cualquier veterano que tenga una discapacidad total como resultado de una incapacidad relacionada con el servicio, según lo evalúe el Departamento de Asuntos de Veteranos o cualquier otro veterano que falleció mientras existía dicha incapacidad.
4. Miembros en transición de las Fuerzas Armadas que les ha sido identificada la necesidad de servicios intensivos y que solicitan la firma de su comandante en el formulario DD - 2958.
5. Miembros de las Fuerzas Armadas que están heridos, enfermos o lesionados y que reciben tratamiento en las instalaciones militares para tratamiento o unidades de transición de guerreros.
6. Los cónyuges y otros cuidadores de familiares de dichos miembros del ejército heridos, enfermos o lesionados. Consulte la sección 1 720G (d) del título 38 del Código de los Estados Unidos [38 U.S.C. 1720G (d)].

Para más información

Si necesita más información, visite la página del EDD titulada [Servicios para veteranos](http://edd.ca.gov/Jobs_and_Training/Services_for_Veterans_Espanol.htm) (edd.ca.gov/Jobs_and_Training/Services_for_Veterans_Espanol.htm) o la página titulada en inglés [Office Locator](http://edd.ca.gov/office_locator) (edd.ca.gov/office_locator) para encontrar la oficina más cercana.

El Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) ofrece igualdad de oportunidad al empleo, acceso a sus programas y servicios. Servicios de asistencia para las personas con discapacidades están disponibles cuando se soliciten. Para pedir servicios, asistencia y/o formatos alternos, comuníquese al **1-866-490-8879** o por TTY (teletipo) al **711**.